



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00554  
RADICADO N° 2020-00207-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por ALEX ALBERTO MORALES CÓRDOBA, quien actúa como agente oficioso del señor FRANCISCO EMILIO MAZO PULGARÍN contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y el DIRECTOR DE LA SIJIN sede Medellín, teniendo en cuenta la respuesta a la acción de tutela dada por el Director Regional Noroeste - INPEC en la cual expone al despacho las medidas que se han tomado en el presente caso y ejerce el derecho a la defensa de la entidad accionada, se ordenará su vinculación de esta y se INCORPORARÁ al expediente el escrito de contestación en mención.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por ALEX ALBERTO MORALES CÓRDOBA, quien actúa como agente oficioso del señor FRANCISCO EMILIO MAZO PULGARÍN, a la Regional Noroeste del INPEC, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO - INCORPORARÁ al expediente el escrito de contestación que nos ocupa, de conformidad a la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA